

336

se remitan à Suo Mag<sup>des</sup> por el conducto q<sup>e</sup> conueniendola, y baxo la  
disposicion que fuese mas conueniente, y arreglada.

D.<sup>n</sup> Gonzalo Cha- } Teniendo presente la Ciudad los muchos negocios, y dependencias  
morero, Oficial } que ocurren en la Secretaria de Ayuntamiento, pertenecientes al  
Mayor ----- } Bufete del Oficial Mayor, donde precisam<sup>te</sup>. se han de despachar;  
y que D.<sup>n</sup> Ignacio de Moya, que sirve este Empleo, no puede por sí  
solo darles el prompto expediente que necesitan, de que se sigue algu-  
na retardacion inculpable, sin embargo de que su asistencia, y trabajo  
en dha Secretaria sea continuo, e incesante, y especialm<sup>te</sup>. para alg<sup>os</sup>  
de suma importancia que de poco tiempo à esta parte se han acre-  
centado en ella, y que es consigu<sup>te</sup>. baxan en aumento, segun el de-  
lar gentes, y situacion de los tiempos: Acuerda, que à D.<sup>n</sup> Gonzalo  
Chamorro, Leonis, Oficial Segundo que tambien es de dha Se-  
cretaria despache igualm<sup>te</sup>. con el referido D.<sup>n</sup> Ignacio, como tal  
Oficial Mayor, todos los negocios, y dependencias q<sup>e</sup> corresponden  
à este Empleo à direccion de la Secretaria de Ayuntamiento,  
anticipando sumo los que sean mas importantes, y efectivas,  
segun su naturaleza; procediendo vnos, y otros en esta ocupacion  
y nueva providencia con la mayor aplicacion, y buena armonia  
para q<sup>e</sup> el despacho de esta Oficina no experimente retraso alg<sup>o</sup>.  
y baya conueniente, segun lo exigen las actuales dependencias  
y graves urgencias que continuam<sup>te</sup>. ocurren, asi del beneficio  
pp<sup>o</sup>. como del Servicio de S. M.; despachando ambos, como  
tales Oficiales May<sup>es</sup>. en igual grado, y sin distincion alg<sup>o</sup>.